
Ley Nº 5419 - Decreto Nº 2631
CRÉASE EL CENTRO BIOCEÁNICO DE INTERCAMBIO DE
PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.- Crear el Centro Bioceánico de Intercambio de Productos Agroalimentarios.

ARTÍCULO 1º.- El organismo señalado en el Artículo 1º, será ubicado en la jurisdicción del departamento Tinogasta de la Provincia de Catamarca, y funcionará bajo la órbita institucional del Ministerio de Producción y Desarrollo o el organismo que éste designe, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- a) Planificar la construcción de la infraestructura necesaria, incluyendo una Cámara Frigorífica cuyas características respondan a los estándares técnicos nacionales e internacionales fijados por las autoridades sanitarias pertinentes para el control y conservación de los productos agroalimentarios.
- b) Controlar el cumplimiento de las condiciones básicas establecidas por el Código Alimentario Nacional, para la exportación e importación de productos agroalimentarios que utilicen las vías de comunicación fronteriza de la Provincia para el ingreso y egreso de los productos.
- c) Crear un Registro de exportadores e importadores de productos agroalimentarios autorizados por los organismos Nacionales competentes que hagan uso de las vías de comunicación fronterizas de la Provincia.
- d) Suscribir convenio con organismos Nacionales, Provinciales, Municipales, Privados y Organizaciones No Gubernamentales con competencia en el tema, a los fines de la aplicación de esta norma.

ARTÍCULO 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial proveerá las partidas presupuestarias para la aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 4º.- La presente Ley deberá ser reglamentada por el Poder Ejecutivo Provincial dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 17:43:08

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa